

## Presentación de la Colección de Derecho Deportivo de la Editorial Reus

Por Javier LATORRE MARTÍNEZ<sup>1</sup>



María Corona Quesada González, Antonio Millán y Javier Rodríguez Ten

La presentación de la Colección de Derecho Deportivo y sus dos primeras monografías corrió a cargo de su Director, el Dr. Antonio Millán Garrido, Vicepresidente de la Asociación Española de Derecho Deportivo y miembro del Consejo Asesor de Iusport. El evento se desarrolló el pasado 18 de marzo en el Hotel Silken Zentro de Zaragoza, en el marco de la Jornada de Derecho Deportivo “El deporte profesional y sus actores, en la encrucijada”.

Comenzó el presentador con una referencia a Editorial Reus, fundada en 1852 por Don José Reus García, con lo que, tras ciento sesenta años de historia, puede considerarse la editorial jurídica decana en estos momentos.

A comienzos del siglo XX, destacó el Dr. Millán, Reus disponía ya de un fondo editorial extraordinario. Prácticamente desde su creación, publicaba la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, sin duda la más antigua de España y América Latina. De ella han sido directores, entre otros, Pedro Gómez de la Serna, José María Manresa, Eduardo Dato, Ángel Osorio, José Castán Tobeñas y Francisco Bonet Ramón. Actualmente, en su III Época, la dirige el profesor Carlos Rigel Vide. De Reus eran también, la *Colección Legislativa de España*, la Biblioteca Jurídica de Autores Españoles y Extranjeros, los Manuales Reus o la Biblioteca de Oposiciones, que incluía

---

<sup>1</sup> Subdirector de IUSPORT

títulos tan conocidos como el *Derecho Civil Español, Común y Foral* de Castán, obra ajustada al programa de Notarías y Registros.

Sin lugar a dudas, Reus, que editaba con esmero, seleccionaba rigurosamente sus autores y trataba de cubrir todas las necesidades de los profesionales del foro, fue hasta los años sesenta la primera editorial jurídica de nuestro país con más de cinco mil obras publicadas.

Hoy, tras un período de inactividad, Reus sigue siendo una editorial prestigiosa en el ámbito jurídico, publicando un centenar de obras cada año.

Entre estas obras se han venido incluyendo títulos que demuestran el interés de Editorial Reus por el Derecho del deporte. Así, las obras *Deporte y Derecho administrativo sancionador*, de Javier Rodríguez Ten (2008), *La reforma del régimen jurídico del deporte profesional*, coordinada por Antonio Millán (2010) o *Sociedades anónimas deportivas, régimen jurídico actual*, de Isabel Ramos (2012). De igual modo, publica a partir de la 9.<sup>a</sup> edición (2012) la *Legislación deportiva* de que es autor Antonio Millán.

Desde 2010, significó el presentador, Editorial Reus se hizo cargo de la *Revista Española de Derecho Deportivo*, que aparece semestralmente bajo la dirección de los profesores José Luis Carretero y Antonio Millán.

Este interés por el Derecho del deporte de Editorial Reus, demostrado también con la colaboración en seminarios y jornada, ha culminado con la creación de esta Colección de Derecho Deportivo, que viene a unirse a las actualmente publicadas por las Editoriales Bosch y Dykinson y que, según su director, será una colección abierta e independiente. Abierta a todos aquellos juristas que deseen participar en el proyecto, sin más exigencia que la originalidad y el rigor técnico exigible a una obra escrita. E independiente de tendencias o grupos de opinión, así como de entidades e instituciones.

Tras esta referencia al editor, Antonio Millán pasó a presentar la primera de las obras de la colección, ***Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas***, de la que es autora **María Corona Quesada González**, profesora de Derecho civil de la Universidad Central de Barcelona, jurista prestigiosa con una veintena de títulos publicados y una reconocida trayectoria como civilista.



María Corona Quesada González y Antonio Millán

Comenzó el presentador recordando cómo, en sus orígenes la práctica deportiva sólo requería la concurrencia de los propios deportistas y de un «experto conocedor de las reglas técnicas» que actuase como juez o árbitro. Y hoy, añadió, sigue siendo fundamental –imprescindible– la intervención de una o más personas que, cuidando la aplicación de los reglamentos, dirijan el normal desarrollo de las pruebas o encuentros deportivos.

Pues bien, esta indiscutida relevancia y evidente trascendencia de la labor desarrollada por jueces y árbitros contrasta con la escasa atención dispensada en los planos normativo, jurisprudencial y doctrinal. Lo que se ha traducido en un marco legal, reglamentario y estatutario con sustanciales lagunas, deficiencias y contradicciones, en una doctrina jurisprudencial confusa y acomodaticia y en la muy escasa bibliografía específica sobre la materia.

De esta realidad parte la profesora Quesada González cuando aborda el tratamiento de los jueces de disciplinas hípcas. Y lo hace con amplitud y rigor, analizando sucesivamente la definición de juez deportivo, sus cometidos, la responsabilidad disciplinaria, la responsabilidad civil, los errores y la denuncia a los jueces deportivos y los procedimientos disciplinarios, con una especial referencia al ámbito autonómico, así como la imparcialidad, la –por hoy– inviable recusación de los jueces deportivos en las competiciones hípcas y la prohibición de actuar ante el conflicto de intereses, cuestiones estas que constituyen el núcleo de la obra y que, como adelanta la autora, en la introducción, es una materia que hasta ahora no había sido objeto de la reflexión y del análisis doctrinal requerido, pese a su evidente trascendencia.

La obra de la Dra. Corona Quesada, concluyó el presentador, es, en definitiva, una obra seria y rigurosa, bien estructurada y de muy fácil lectura, que trasciende de la competición híptica, resultando de interés y utilidad para entender e interpretar las cuestiones básicas y esenciales del régimen jurídico de jueces y árbitros en el orden jurídico deportivo.

La segunda de las obras de la Colección es ***Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y en la Unión Europea***. De ella es autor **Javier Rodríguez Ten** doctor en Derecho, ex - árbitro y autor de media docena de libros, además de numerosos artículos todos ellos de Derecho del deporte.

Comienzan destacando tanto el prologuista, Javier Tebas, como el autor el cuestionamiento en amplios sectores sociales de la figura del agente, cuando desarrolla una labor de intermediación y asesoramiento ciertamente necesaria y en circunstancias y condiciones no siempre fáciles. Sea por ello o por otras causas, lo que resulta innegable, según Millán, es que –como en el caso del arbitraje– los agentes de jugadores no han recibido adecuado tratamiento ni normativo ni doctrinal y, desde luego, no han sido objeto hasta ahora de un estudio completo e integral.

Precisamente, ése es el objeto de esta obra: facilitar un estudio, en sus múltiples cuestiones, de la figura y de la actividad de los agentes de jugadores en España y en la Unión Europea.

Tras algunas cuestiones introductorias, **Javier Rodríguez Ten** aborda la regulaci3n deportiva de los agentes de f3tbol (con especial atenci3n al vigente Reglamento de 2008), baloncesto, rugby y atletismo. Sigue, en el cap3tulo III, el an3lisis del Derecho Comunitario, de la legislaci3n espa3ola y de la normativa de los Estados miembros de la Uni3n Europea, que analiza compar3ndola con la de Estados Unidos y Argentina. En este cap3tulo, merece una atenci3n especial el tema de la naturaleza jur3dica. Seg3n el autor, estamos ante un contrato mixto (con componente civil y administrativo) y at3pico, si bien tal atipicidad se sule con las reglamentaciones deportivas y la jurisprudencia.



Especial inter3s pr3ctico ofrece, seg3n el presentador, el cap3tulo V (Configuraci3n jurisprudencial de la relaci3n contractual entre agente y cliente), en el que se abordan el c3lculo de los honorarios del agente, la determinaci3n del sujeto obligado al pago, la vulneraci3n o quebrantamiento de la exclusividad, la necesidad de intervenci3n efectiva del agente, los cometidos adicionales, los efectos de la resoluci3n unilateral y el deber de indemnizar al jugador.

La obra termina (cap3tulo VI) con unas breves conclusiones y unas interesantes propuestas que, como adelant3 Antonio Mill3n, fueron objeto de debate en la mesa redonda posterior.

Se trata, en definitiva, concluy3 el presentador, de una obra necesaria y oportuna, en algunos puntos exhaustiva, escrita con solvencia y rigor y que, desde luego (como ya aconteci3 con la monograf3a de este autor sobre el arbitraje), viene a cubrir una sensible laguna en la bibliograf3a jur3dico deportiva.

Termin3 su intervenci3n el Dr. Mill3n Garrido agradeciendo la colaboraci3n en la financiaci3n de estas obras a las Asociaciones Espa3ola y Andaluza de Derecho Deportivo y al Despacho Tebas Coiduras y Asociados, as3 como a los propios autores, Mar3a Corona Quesada Gonz3lez y Javier Rodr3guez Ten por el esfuerzo y horas de trabajo que encierran sus dos magn3ficas aportaciones.

**Javier Latorre Mart3nez**  
Subdirector de Iusport

Barcelona, 20 de marzo de 2013

© **Javier LATORRE MART3NEZ (Autor)**

© **Iusport (Editor)**

[www.iusport.es](http://www.iusport.es)